

CONTRATO PEDIDO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
AV. TLAXCOAQUE 8, PISO 1, COL. CENTRO, C.P. 06900, TELÉFONO: 56 27 97 00, EXT. 52086
R.F.C.: GDF9712054NA

CONTRATO ADMINISTRATIVO:

CONTRATO No: SECUENCIA
SCGCDMX-DGA-075-2018/RP
AÑO 2018
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICION(ES) No(S): 039
ÁREA(S) REQUIRENTE(S): DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
PARTIDA(S) PRESUPUESTAL(ES): 3341 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: FECHA 28 DE MAYO 2018
FUNDAMENTO LEGAL: ART. 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

licitación pública NAL. () INTER. ()
No. NO APLICA
Invitación restringida NAL. () INTER. ()
No.
Fecha del fallo: NO APLICA
Adjudicación directa: SI

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:
LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
R.F.C. DE UNIDAD ADMINISTRATIVA: GDF-971205 4NA
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: AVENIDA TLAXCOAQUE 8, 1° PISO, COL. CENTRO, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
TEL/FAX: 5627-9700 EXT. 52090

VIGENCIA DEL CONTRATO:
DEL 18 DE JUNIO DE 2018
HASTA 05 DE JULIO DE 2018
PRESTACIÓN DEL SERVICIO
CONDICIONES DEL SERVICIO: IMPARTICIÓN DE CURSO, SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO
LUGAR DEL SERVICIO:
AV. TLAXCOAQUE No. 8, 3er PISO, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06040, CIUDAD DE MÉXICO
FECHA LÍMITE PARA EL SERVICIO:
EL 20 DE JUNIO DE 2018

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S).

FACTURAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DOMICILIO FISCAL:
AVENIDA TLAXCOAQUE 8, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO

DATOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO
NOMBRE RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
CENTRO DE APOYO A LA MUJER (CAM)
MARGARITA MAGÓN A.C.
R.F.C.: CAM 930714 E52
DOMICILIO FISCAL:
CALLE SUR 65 A No.3257
DELEGACIÓN Tlalco, C.P. 08820
CIUDAD DE MÉXICO
TELÉFONO/FAX: 5519-5845

EL PRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 21562 DE FECHA 14 DE JULIO DE 1993 NOTARÍA 18 EN NAUCALPAN EDO. DE MEX. A CARGO DE LIC. ENRIQUE ROJAS BERNAL.

OBJETO SOCIAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:
ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE MUJERES DE TODOS LOS SECTORES SOCIALES A NIVEL LOCAL REGIONAL Y/O NACIONAL A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE LA SALUD, PSICOLÓGICA, JURÍDICA, LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE MATERIALES PARA PROPORCIONARLES HERRAMIENTAS TANTO TEÓRICAS COMO PRÁCTICAS QUE LES PERMITAN UNA MEMORIA EN SU VIDA COTIDIANA, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN, EDUCACIÓN DE EVENTOS Y PROYECTOS CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, TODO LO ANTERIOR APOYADO CON LA PERSPECTIVA DE GÉNERO DE LAS MUJERES Y DE DERECHOS HUMANOS

NOMBRE DE LA REPRESENTANTE LEGAL:
MAESTRA MARÍA DEL ROCÍO CORRAL ESPINOSA MONSIVAIS
ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO.:

ACTA DE MODIFICACIÓN NÚMERO 14,694, DEL 16 DE ENERO DE 2018 ANTE NOTARÍA PÚBLICA 238 DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

PENAS CONVENCIONALES

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1 (UNO) % POR CADA DÍA DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR Y/O DE LOS SERVICIOS DE CALIDAD DEFICIENTE, SIN INCLUIR EL I.V.A.

HOJA 1 DE 2
FECHA MES: 06
DÍA: 15
AÑO: 2018

GARANTÍA ANEXA
TIPO: NO APLICA
EL PRESTADOR DEL SERVICIO ENTREGA UNA GARANTÍA
POR EL DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A., A LA FIRMA DEL MISMO, PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.

SE OTORGA ANTICIPO SI () NO (X)

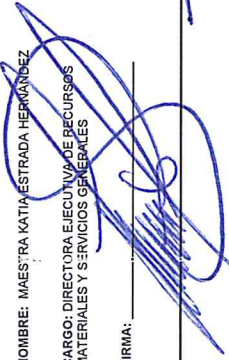
NO APLICA

OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL NO APLICA % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, EN SU CASO FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

ÁREA REQUIRENTE:

NOMBRE: MAESTRA LIZBETH FUERTE OLVERA
CARGO: DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
FIRMA: 


TESTIGO:

NOMBRE: MAESTRA KATIA ESTRADA HERNÁNDEZ
CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
FIRMA: 

POR "EL GCDMX":

NOMBRE: LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FIRMA: 

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

NOMBRE: MAESTRA MARÍA DEL ROCÍO CORRAL ESPINOSA MONSIVAIS
CARGO: PRESTADORA DEL SERVICIO
FIRMA: 

CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)

DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA APCDMX" A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ADQUIERE LOS BIENES O LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN ESTE DOCUMENTO Y POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A ENAJENAR LOS BIENES O CONTRATAR LOS SERVICIOS ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE SEÑALADOS

DECLARACIONES

- I. DECLARA "LA APCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:
 - I.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 87 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 15, FRACCIÓN XV Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 7, FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
 - I.2. QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DUODECIMO, FRACCIONES I, IX, X, Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
 - I.1.- QUE RATIFICA LOS DATOS CONTENIDOS EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO
 - II.2. QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA: LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES: EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CONVIVIERES Y PARIENTES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGÜINIDAD, DE AFINIDAD O PARENTESCO CIVIL, HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - III.3.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - III.- DECLARAN AMBAS PARTES:
 - III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
 - III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
 - III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENAJENA A FAVOR DE "LA APCDMX" LOS SERVICIOS CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO QUE SE INDICAN EN (LOS) ANVERSO (S) DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA APCDMX", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.- "LA APCDMX" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA LA CANTIDAD ESTIPULADA EN EL (LOS) ANVERSO (S) DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA: FORMA DE PAGO.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, VÍA ELECTRÓNICA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS POSTERIOR AL TRÁMITE QUE HAYA EFECTUADO LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

CUARTA: PAGOS EN EXCESO.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, CON SUS RESPECTIVOS INTERESES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 64 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y 36 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

QUINTA: OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A ENTREGAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL DOMICILIO Y FECHA SEÑALADOS EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA: VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VERIFICARÁ QUE EL SERVICIO ESTE ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN EN (LOS) ANVERSO (S) DE ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LIBERA A "LA APCDMX" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSEQUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONSABILIZA A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA APCDMX" RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN NI SOLIDARIDAD PATRONAL POR PARTE DE "LA APCDMX".

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBTIENE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "LA APCDMX" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUEDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA APCDMX" LA CANTIDAD ERROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

PRESTADORA DEL SERVICIO

FIRMA:

NOMBRE:

CARGO:

OBSERVACIONES

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
AV. TLAXCOAQUE 8, PISO 1, COL. CENTRO, C.P.
06090, TELEFONO 56 27 97 00, EXT. 52086
R.F.C.: GDF9712054NA



CONTRATO SCGCDMX-DGA-075-2018/RF

HOJA 2 DE 2
FECHA: 15
MES: 15
DÍA: 18
AÑO: 2018

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	<p>REQUISICIÓN 039 PARTIDA PRESUPUESTAL 3341</p> <p>SERVICIO DE CAPACITACIÓN CON LA IMPARTICIÓN DEL CURSO: "ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA LABORAL EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO" PARA EL PERSONAL ADSCRITO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO</p>	90	PARTICIPANTE	\$ 833.33	\$ 75,000.00
SUBTOTAL				\$	\$ 75,000.00
IVA 16%					EXENTO
TOTAL				\$	\$ 75,000.00

TOTAL (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

<p>ÁREA REQUIRENTE:</p> <p>NOMBRE: MAESTRA LIZBETH FUERTE OLVERA</p> <p>CARGO: DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS</p> <p>FIRMA: </p>	<p>TESTIGO:</p> <p>NOMBRE: MAESTRA KATIA ESTRADA HERNANDEZ</p> <p>CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</p> <p>FIRMA: </p>	<p>POR "EL GCDMX":</p> <p>NOMBRE: LIC. AURELIO LINARES SANCHEZ</p> <p>CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>FIRMA: </p>	<p>POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":</p> <p>NOMBRE: MAESTRA MARÍA DEL ROCÍO CORRAL ESPINOSA MONSIVAINS</p> <p>CARGO: PRESTADORA DEL SERVICIO</p> <p>FIRMA: </p>
---	--	--	--

**CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES
(CONTINUACION)**

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA CONTRATANTE" A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ADQUIERE LOS BIENES O LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN ESTE DOCUMENTO Y POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A LA PERSONA FISICA O MORAL QUE SE OBLIGA A ENAJENAR LOS BIENES O CONTRATAR LOS SERVICIOS ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE SEÑALADOS

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERA LA ESTIPULADA EN EL (LOS) AVERSOS(S) DEL PRESENTE CONTRATO
NOVENA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.- "LA APCDMX" EXIME DE PRESENTAR FIANZA DE CUMPLIMIENTO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LO RELATIVO A LOS CONTRATOS DE ADJUDICACION DIRECTA, BAJO EL AMPARO DEL ARTICULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR A TERCERAS PERSONAS FISICAS O MORALES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, EN FORMA PARCIAL O TOTAL, CON EXCEPCION DE LOS DERECHOS DE COBRO, POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, EN CUYO CASO DEBERA CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA APCDMX" EXPRESADA A TRAVÉS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.

DÉCIMA PRIMERA: PENA CONVENCIONAL.- LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS O ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO O INCUMPLA EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARA UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR Y/O DE LOS SERVICIOS DE CALIDAD DEFICIENTE, SIN INCLUIR EL I.V.A., POR CADA DIA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, POR LO QUE DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, SERA SUSCEPTIBLES DE RESCINDIRSE EL PRESENTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA "LA APCDMX", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y 37 Y 38 PARRAFO PRIMERO, DE SU REGLAMENTO. LA APLICACION DE PENAS CONVENCIONALES SE REALIZARA A TRAVÉS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LA APCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN:

1. SI NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL (LOS) AVERSOS(S) DEL PRESENTE CONTRATO.
2. SI NO ENTREGA LOS SERVICIOS CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL (LOS) AVERSOS(S) DEL PRESENTE CONTRATO.
3. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.
5. SI LAS MANIFESTACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONTENIDAS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES FUERON HECHAS CON FALSEDADE.
6. QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INTENTE POR CUALQUIER MEDIO EL COBRO DE ALGUNA COMISION, CUOTA, CARGO U HONORARIO ADICIONAL Y QUE NO ESTE PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
7. LAS DEMAS QUE SEÑALE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SU REGLAMENTO.

8. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".


DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE "LA APCDMX" SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTA, PODRA DECRETAR POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS PÚBLICO O GENERAL, Y/O MUTUO CONSENTIMIENTO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, ACORDE CON EL ARTICULO 55 FRACCION XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y PREVA OPINIÓN FAVORABLE DE LA DIRECCION GENERAL DE LEGALIDAD EN LA SECRETARIA DE LA EN CASO DE QUE SE ACTUALICE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
CONTRALORIA GENERAL, "LA APCDMX" PODRA DECRETAR LA TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO SIN AGOTAR EL PLAZO DE APLICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.- EN CASO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, YA SEA DE COMUN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, O RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO O GENERAL, ELLO NO IMPLICARÁ LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO POR LO QUE EL INSTRUMENTO PODRA SEGUIR SURTIENDO SUS EFECTOS UNA VEZ QUE DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, LO CUAL HARÁ SABER POR ESCRITO "LA APCDMX" A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

DÉCIMA QUINTA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE LLEGAREN A PRESENTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CODIGO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCION COMPETENTE.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MEXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER PLAZO QUE POR RAZON DE SUS CIRCUNSTANCIAS PUEDERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

DÉCIMA OCTAVA: CAMBIO DE DOMICILIO.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO QUE CAMBIE DE DOMICILIO LO NOTIFICARAN A LA OTRA PARTE DENTRO DE LOS 3 DIAS HABILES SIGUIENTES A QUE OCURRA DICHO CAMBIO, POR LO QUE DE NO MANIFESTAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN REALIZARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SE CONTINUARAN REALIZANDO EN EL ÚLTIMO MANIFESTADO, SURTIENDO TODOS LOS EFECTOS JURIDICOS A QUE HAYA LUGAR.

FIRMA:  PRESTADOR DEL SERVICIO
NOMBRE: *República del Ecuador*
CARGO: *Representante legal*

OBSERVACIONES